

Oficio N° 027-2023-DPPDI-VRTH  
Manta, 03 de enero de 2023

Psicólogo  
Gerardo Villacreses Álvarez  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**  
Presente.

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 entre otros aspectos dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades públicas. En cumplimiento de esta norma constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los periodos 2021 y 2022, en el cual se estableció los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar las entidades públicas obligadas a realizar la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión institucional, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Social que disponen la obligatoriedad a rendir cuentas.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señor Director, se sirva disponer elaborar y remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional hasta el lunes 23 de enero del presente año, la información constante en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS	PRINCIPALES RESULTADOS	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN.
Concursos Públicos de méritos y oposición para profesores.			*link obligatorio
Obligaciones laborales			*link obligatorio

Su valiosa información, permitirá cumplir con las matrices y cuadros solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS y construir el Informe Institucional de Rendición de Cuentas 2022.

Los correos donde se receptorá la información (físico y digital) son: [dppdi@uleam.edu.ec](mailto:dppdi@uleam.edu.ec); [maria.lucas@uleam.edu.ec](mailto:maria.lucas@uleam.edu.ec).

Seguro de contar con su oportuna colaboración que permitirá cumplir a nuestra universidad con las disposiciones normativas vigentes, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR RUBEN  
TOBAR HORNA**

Victor Ruben Tobar Horna, Mg.

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

C. c Archivo

**Oficio N° 028-2023-DPPDI-VRTH**  
**Manta, 03 de enero de 2023**

Ingeniera  
Yenny Muñoz Solórzano  
**DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS**  
Presente.

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 entre otros aspectos dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades públicas. En cumplimiento de esta norma constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los periodos 2021 y 2022, en el cual se estableció los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar las entidades públicas obligadas a realizar la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión institucional, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Social que disponen la obligatoriedad a rendir cuentas.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señora Directora, se sirva disponer elaborar y remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional hasta el lunes 23 de enero del presente año.

Su valiosa información, permitirá cumplir con las matrices y cuadros solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS y construir el Informe Institucional de Rendición de Cuentas 2022.

Los correos donde se receptorá la información (físico y digital) son: [dppdi@uleam.edu.ec](mailto:dppdi@uleam.edu.ec); [maria.lucas@uleam.edu.ec](mailto:maria.lucas@uleam.edu.ec).

Seguro de contar con su oportuna colaboración que permitirá cumplir a nuestra universidad con las disposiciones normativas vigentes, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR RUBEN  
TOBAR HORNA**

Ing. Rubén Tobar Horna, Mg.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

C. c Archivo

Se adjunta formulario



PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS					
TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL				LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
	Adjudicados		Finalizados		
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	
Ínfima Cuantía					* Link obligatorio
Publicación					
Licitación					
Subasta Inversa Electrónica					
Procesos de Declaratoria de Emergencia					
Concurso Público					
Contratación Directa					
Menor Cuantía					
Lista corta					
Producción Nacional					
Terminación Unilateral					
Consultoría					
Régimen Especial					
Catálogo Electrónico					
Cotización					
Ferias Inclusivas					
Otras					

**Oficio N° 029-2023-DPPDI-VRTH**  
**Manta, 03 de enero de 2023**

Ingeniera  
Lilia Lourdes Mora Pisco  
**DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO**  
Presente.

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 entre otros aspectos dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades públicas. En cumplimiento de esta norma constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los periodos 2021 y 2022, en el cual se estableció los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar las entidades públicas obligadas a realizar la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión institucional, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Social que disponen la obligatoriedad a rendir cuentas.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señora Directora, se sirva disponer elaborar y remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional hasta el lunes 23 de enero del presente año, la información constante en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN REFERENTE A LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN			
OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS	PRINCIPALES RESULTADOS	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Programas vinculados con la sociedad			* Link obligatorio

Su valiosa información, permitirá cumplir con las matrices y cuadros solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS y construir el Informe Institucional de Rendición de Cuentas 2022.

Los correos donde se receptorá la información (físico y digital) son: [dppdi@uleam.edu.ec](mailto:dppdi@uleam.edu.ec); [maria.lucas@uleam.edu.ec](mailto:maria.lucas@uleam.edu.ec).

Seguro de contar con su oportuna colaboración que permitirá cumplir a nuestra universidad con las disposiciones normativas vigentes, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR RUBEN  
TOBAR HORNA**

Mg. Rubén Tobar Horna, Mg.

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

C. c Archivo



Oficio N° 030-2023-DPPDI-VRTH  
Manta, 03 de enero de 2023

Doctora  
Flor María Calero  
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA**  
Presente.

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 entre otros aspectos dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades públicas. En cumplimiento de esta norma constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los periodos 2021 y 2022, en el cual se estableció los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar las entidades públicas obligadas a realizar la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión institucional, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Social que disponen la obligatoriedad a rendir cuentas.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señora Directora, se sirva disponer elaborar y remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional hasta el lunes 23 de enero del presente año, la información constante en el siguiente cuadro:

<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INTERNAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:</b>			
<b>OBLIGACIONES</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS</b>	<b>PRINCIPALES RESULTADOS</b>	<b>LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN.</b>
Servicios para la comunidad en prácticas pre-profesionales			* Link obligatorio

Su valiosa información, permitirá cumplir con las matrices y cuadros solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS y construir el Informe Institucional de Rendición de Cuentas 2022.

Los correos donde se receptorá la información (físico y digital) son: [dppdi@uleam.edu.ec](mailto:dppdi@uleam.edu.ec); [maria.lucas@uleam.edu.ec](mailto:maria.lucas@uleam.edu.ec).

Seguro de contar con su oportuna colaboración que permitirá cumplir a nuestra universidad con las disposiciones normativas vigentes, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR RUBEN  
TOBAR HORNA**

Ing. Rubén Tobar Horna, Mg.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

C. c Archivo

Oficio N° 031-2023-DPPDI-VRTH  
Manta, 03 de enero de 2023

Licenciado

Víctor Zambrano Cedeño

**DIRECTOR BIENESTAR, CULTURA, ADMISIÓN Y NIVELACIÓN.**

Presente.

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 entre otros aspectos dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades públicas. En cumplimiento de esta norma constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los periodos 2021 y 2022, en el cual se estableció los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar las entidades públicas obligadas a realizar la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión institucional, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Social que disponen la obligatoriedad a rendir cuentas.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señor Director, se sirva disponer elaborar y remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional hasta el lunes 23 de enero del presente año, la información constante en el cuadro adjunto.

Su valiosa información, permitirá cumplir con las matrices y cuadros solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS y construir el Informe Institucional de Rendición de Cuentas 2022.

Los correos donde se receptorá la información (físico y digital) son: [dppdi@uleam.edu.ec](mailto:dppdi@uleam.edu.ec); [maria.lucas@uleam.edu.ec](mailto:maria.lucas@uleam.edu.ec).

Seguro de contar con su oportuna colaboración que permitirá cumplir a nuestra universidad con las disposiciones normativas vigentes, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR RUBEN  
TOBAR HORNA**

Ing. Rubén Tobar Horna, Mg.

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

C. c Archivo

Se adjunta formulario





IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD:						
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	PONGA SI O NO	DESCRIBA LA POLÍTICA IMPLEMENTADA	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	EXPLIQUE COMO APORTA EL RESULTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD	No. DE USUARIOS	GÉNERO
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas interculturales.						
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas generacionales.						
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de discapacidades.						
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de género.						
Describe las acciones para impulsar e institucionalizar políticas públicas de movilidad humana.						

Oficio N° 032-2023-DPPDI-VRTH  
Manta, 03 de enero de 2023

Ingeniera  
Luvy Loor Saltos  
**DIRECTORA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**  
Presente.

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 entre otros aspectos dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades públicas. En cumplimiento de esta norma constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los periodos 2021 y 2022, en el cual se estableció los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar las entidades públicas obligadas a realizar la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión institucional, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Social que disponen la obligatoriedad a rendir cuentas.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señora Directora, se sirva disponer elaborar y remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional hasta el lunes 23 de enero del presente año, la información constante en el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:			
OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS	PRINCIPALES RESULTADOS	LINK DE MERDDIOS DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG WEB DE LA INSTITUCIÓN
Procesos de autoevaluación			

Su valiosa información, permitirá cumplir con las matrices y cuadros solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS y construir el Informe Institucional de Rendición de Cuentas 2022.

Los correos donde se receptorá la información (físico y digital) son: [dppdi@uleam.edu.ec](mailto:dppdi@uleam.edu.ec); [maria.lucas@uleam.edu.ec](mailto:maria.lucas@uleam.edu.ec).

Seguro de contar con su oportuna colaboración que permitirá cumplir a nuestra universidad con las disposiciones normativas vigentes, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR RUBEN  
TOBAR HORNA**

Ing. Rubén Tobar Horna, Mg.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

C. c Archivo



**Oficio N° 033-2023-DPPDI-VRTH**  
**Manta, 03 de enero de 2023**

Licenciada  
Arelis Álvarez Álava  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
Presente.

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 entre otros aspectos dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades públicas. En cumplimiento de esta norma constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los periodos 2021 y 2022, en el cual se estableció los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar las entidades públicas obligadas a realizar la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión institucional, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Social que disponen la obligatoriedad a rendir cuentas.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señora Directora, se sirva disponer elaborar y remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional hasta el lunes 23 de enero del presente año, la información constante en los cuadros adjuntos.

Su valiosa información, permitirá cumplir con las matrices y cuadros solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS y construir el Informe Institucional de Rendición de Cuentas 2022.

Los correos donde se receptorá la información (físico y digital) son: [dppdi@uleam.edu.ec](mailto:dppdi@uleam.edu.ec); [maria.lucas@uleam.edu.ec](mailto:maria.lucas@uleam.edu.ec).

Seguro de contar con su oportuna colaboración que permitirá cumplir a nuestra universidad con las disposiciones normativas vigentes, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR RUBEN**  
**TOBAR HORNA**

Ing. Rubén Tobar Horna, Mg.  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

C. c Archivo

Se adjunta formularios

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL					
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICADO	GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:			
OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS	PRINCIPALES RESULTADOS	LINK MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Obligaciones tributarias			*Link obligatorio

CUMPLIMIENTO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA: EN EL CASO DE QUE NO PUEDA LLENAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR META, UTILIZAR ESTA MATRIZ				
ÁREAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
				*link obligatorio

ASPECTOS PRESUPUESTARIOS DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - LOES-			
ASPECTOS PRESUPUESTARIOS LEGALES	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO
Formación y capacitación de profesores e investigadores			
Publicaciones indexadas, becas de postgrado para sus profesores e investigación			
Programas de becas o ayudas a estudiantes regulares			
Postgrados de doctorados para profesores titulados agregados en universidades públicas			
Uso de fondos que no sean provenientes del Estado			
Actividades presupuestadas con excedentes financieros de cobros de aranceles a estudiantes			



INFORMACIÓN REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE BIENES.		
ENAJENACIÓN DE BIENES	VALOR TOTAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
		*link obligatorio

INFORMACIÓN REFERENTE A EXPROPIACIONES/DONACIONES:		
EXPROPIACIONES/DONACIONES	VALOR TOTAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
		*link obligatorio

Oficio N° 034-2023-DPPDI-VRTH  
Manta, 03 de enero de 2023

Abogado  
Héctor Humberto Ordoñez Chancay  
**PROCURADOR GENERAL**  
Presente.

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 entre otros aspectos dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades públicas. En cumplimiento de esta norma constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los periodos 2021 y 2022, en el cual se estableció los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar las entidades públicas obligadas a realizar la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión institucional, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Social que disponen la obligatoriedad a rendir cuentas.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señor Procurador, se sirva disponer elaborar y remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional hasta el lunes 23 de enero del presente año, la información constante en el siguiente cuadro:

INCORPORACION DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO:					
ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTAMENES EMANADOS	No. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES	% DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
					*LINK OBLIGATORIO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:			
OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS	PRINCIPALES RESULTADOS	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Régimen disciplinario			*Link obligatorio

Su valiosa información, permitirá cumplir con las matrices y cuadros solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS y construir el Informe Institucional de Rendición de Cuentas 2022.

Los correos donde se receptorá la información (físico y digital) son: [dppdi@uleam.edu.ec](mailto:dppdi@uleam.edu.ec); [maria.lucas@uleam.edu.ec](mailto:maria.lucas@uleam.edu.ec).



Seguro de contar con su oportuna colaboración que permitirá cumplir a nuestra universidad con las disposiciones normativas vigentes, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR RUBEN  
TOBAR HORNA**

Ing. Rubén Tobar Horna, Mg.

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Oficio N° 035-2023-DPPDI-VRTH  
Manta, 03 de enero de 2023

Abogado  
Héctor Humberto Ordoñez Chancay  
**ASESORÍA JURÍDICA**  
Presente

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 entre otros aspectos dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades públicas. En cumplimiento de esta norma constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los periodos 2021 y 2022, en el cual se estableció los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar las entidades públicas obligadas a realizar la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión institucional, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Social que disponen la obligatoriedad a rendir cuentas.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señor Asesor, se sirva disponer elaborar y remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional hasta el lunes 23 de enero del presente año, la información constante en el siguiente cuadro:

INCORPORACION DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO:					
ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTAMENES EMANADOS	No. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES	% DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
					*LINK OBLIGATORIO

Su valiosa información, permitirá cumplir con las matrices y cuadros solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS y construir el Informe Institucional de Rendición de Cuentas 2022.

Los correos donde se receptorá la información (físico y digital) son: [dppdi@uleam.edu.ec](mailto:dppdi@uleam.edu.ec); [maria.lucas@uleam.edu.ec](mailto:maria.lucas@uleam.edu.ec).

Seguro de contar con su oportuna colaboración que permitirá cumplir a nuestra universidad con las disposiciones normativas vigentes, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR RUBEN  
TOBAR HORNA**

Vicbén Tobar Horna, Mg.

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**



Oficio N° 036-2023-DPPDI-VRTH  
Manta, 03 de enero de 2023

Abogada  
Yolanda Roldán Guzmán  
**SECRETARIA GENERAL**  
Presente.

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 entre otros aspectos dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades públicas. En cumplimiento de esta norma constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los periodos 2021 y 2022, en el cual se estableció los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar las entidades públicas obligadas a realizar la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión institucional, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Social que disponen la obligatoriedad a rendir cuentas.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señora Secretaria, se sirva disponer elaborar y remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional hasta el lunes 23 de enero del presente año, la información constante en el siguiente cuadro:

CANTIDAD DE ENTIDADES QUE INTEGRA:															
NIVEL	No. DE CAMPUS	COBERTUR A GEOGRÁFICA	No. DE ESTUDIANTES	TOTAL POR GÉNERO			NACIONALIDADES O PUEBLOS							LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN	
				H	M	GLTBI	MONTUBIO	MESTIZO	CHOLO	INDÍGENA	AFROECUATORIANOS	EXTRANJEROS	DISCAPACITADOS		
Matriz															
Extensión Bahía															
Extensión Chone															
Extensión El Carmen															
Extensión Pedernales															

Su valiosa información, permitirá cumplir con las matrices y cuadros solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS y construir el Informe Institucional de Rendición de Cuentas 2022.

Los correos donde se receptorá la información (físico y digital) son: [dppdi@uleam.edu.ec](mailto:dppdi@uleam.edu.ec); [maria.lucas@uleam.edu.ec](mailto:maria.lucas@uleam.edu.ec).

Seguro de contar con su oportuna colaboración que permitirá cumplir a nuestra universidad con las disposiciones normativas vigentes, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

**VICTOR RUBEN**

**DE PABLO TORNA, Mg.**

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

C. c Archivo

Oficio N° 037-2023-DPPDI-VRTH  
Manta, 03 de enero de 2023

Licenciado  
Víctor Chávez  
**DIRECTOR COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**  
Presente.

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 entre otros aspectos dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades públicas. En cumplimiento de esta norma constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los periodos 2021 y 2022, en el cual se estableció los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar las entidades públicas obligadas a realizar la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión institucional, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Social que disponen la obligatoriedad a rendir cuentas.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señor Director, se sirva disponer elaborar y remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional hasta el lunes 23 de enero del presente año, la información constante en el siguiente cuadro:

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL						
LISTADO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS QUE PAUTARON PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: ART. 70 Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación						
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Nº. DE MEDIOS	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD DE ESPACIO PAUTADO Y/O MINUTOS PAUTADOS	INDICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL PPTO. DEL PAUTAJE QUE SE DESTINO A MEDIOS LOCALES Y REGIONALES	INDICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL PPTO. DEL PAUTAJE QUE SE DESTINO A MEDIOS NACIONAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Radio:						
Prensa:						
Televisión:						
Medios digitales:						

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DE SU RENDICIÓN DE CUENTAS:		
MECANISMOS ADOPTADOS	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Publicación en la pág. Web de los contenidos establecidos en el Art. 7 de la LOTAIP		
Publicación en la pág. Web del Informe de Rendición de Cuentas y sus medios de verificación establecido en el literal m, del Art. 7 de la LOTAIP		



PLANIFICACIÓN: ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.		
ARTICULACION DE POLÍTICAS PÚBLICAS	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
La institución tiene articulado el Plan Estratégico Institucional (PEI) al PNBV		
La institución tiene articulado el POA al PNBV		

Su valiosa información, permitirá cumplir con las matrices y cuadros solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS y construir el Informe Institucional de Rendición de Cuentas 2022.

Los correos donde se receptorá la información (físico y digital) son: [dppdi@uleam.edu.ec](mailto:dppdi@uleam.edu.ec); [maria.lucas@uleam.edu.ec](mailto:maria.lucas@uleam.edu.ec).

Seguro de contar con su oportuna colaboración que permitirá cumplir a nuestra universidad con las disposiciones normativas vigentes, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**VÍCTOR RUBEN  
TOBAR HORNA**

Ing. Rubén Tobar Horna, Mg.

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

C. c Archivo

**Oficio N° 038-2023-DPPDI-VRTH**  
**Manta, 03 de enero de 2023**

Doctor  
Temístocles Bravo Tuárez  
**PRESIDENTE COMISIÓN ELECTORAL**  
Presente.

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 208 entre otros aspectos dispone que uno de los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es establecer mecanismos de rendición de cuentas de las entidades públicas. En cumplimiento de esta norma constitucional, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas para los periodos 2021 y 2022, en el cual se estableció los mecanismos, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar las entidades públicas obligadas a realizar la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión institucional, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Social que disponen la obligatoriedad a rendir cuentas.

Por lo expuesto, agradeceré a usted señor Presidente, se sirva disponer elaborar y remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional hasta el lunes 23 de enero del presente año, la información constante en el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:			
OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS	PRINCIPALES RESULTADOS	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Procesos electorales internos			*Link obligatorio

Su valiosa información, permitirá cumplir con las matrices y cuadros solicitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS y construir el Informe Institucional de Rendición de Cuentas 2022.

Los correos donde se receptorá la información (físico y digital) son: [dppdi@uleam.edu.ec](mailto:dppdi@uleam.edu.ec); [maria.lucas@uleam.edu.ec](mailto:maria.lucas@uleam.edu.ec).

Seguro de contar con su oportuna colaboración que permitirá cumplir a nuestra universidad con las disposiciones normativas vigentes, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**VICTOR RUBEN  
TOBAR, HORNA**  
Rubén Tobar Horna, Mg.

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

C. c Archivo